

3

10

12. Por DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00) por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de febrero de 2003
13. Por DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00) por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de marzo de 2003
14. Por DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00) por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de abril de 2003
15. Por DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00) por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de mayo de 2003
16. Por DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00) por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de junio de 2003
17. Por DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00) por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de julio de 2003
18. Por DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00) por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de agosto de 2003
19. Por DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00) por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de septiembre de 2003
20. Por DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00) por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de octubre de 2003
21. Por DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00) por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de noviembre de 2003
22. Por DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00) por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de diciembre de 2003
23. Por DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00) por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de enero de 2004
24. Por DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00) por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de febrero de 2004
25. Por DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00) por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de marzo de 2004
26. Por DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00) por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de abril de 2004
27. Por DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00) por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de mayo de 2004
28. Por DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00) por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de junio de 2004
29. Por la suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total de la liquidación del crédito por concepto de honorarios de abogado, conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta de la escritura pública No. 1440 de 3 de mayo de 2002 otorgada ante la notaría 53 del círculo de Bogotá.
30. Por los intereses moratorios, conforme a la certificación de intereses bancarios corrientes expedida por la Superintendencia Bancaria, los cuales se encuentran incrementados en una y media vez conforme a lo dispuesto al art. 884 del C. de Co. Y la ley 510 de 1999, esto es la tasa del 2.45% mensual, o 29.4% anual para la fecha de la presentación de la demanda, los cuales serán aplicados a cada suma de dinero desde la fecha en que se hizo exigible y hasta que su pago se verifique en su totalidad
30. Sírvase condenar a los demandados al pago de costas y gastos que se ocasionen con el trámite del presente proceso.

En el momento oportuno se servirá el señor Juez, advertir a los demandados acerca del término de que disponen para hacer efectivo el pago de las anteriores sumas de dinero.

HECHOS

1. El señor ORLANDO CACERES RODRIGUEZ suscribió gravamen hipotecario abierto de primer grado constituido mediante escritura pública No. 1440 de 3 de mayo de 2002 a favor de BEATRIZ HELENA CORREA GUZMAN, el cual tenía como objeto el bien inmueble ubicado en la dirección Carrera 19 B bis No. 65 – 27 sur de la ciudad de Bogotá, comprendido bajo los siguientes linderos:

"Un lote de terreno situado en la urbanización Los Centauros en la zona de Bosa, Distrito Capital, marcado con el número trece (13) de la manzana B de la referida urbanización localizado en la carrera diecinueve B bis (19 B Bis) número sesenta y cinco veintisiete sur (65 – 27 sur) según la nomenclatura urbana de Bogotá, tiene un área aproximada de sesenta metros cuadrados (60.00 mts²) y está comprendido dentro de los siguientes linderos POR EL NORTE. En extensión de cinco metros (5.00 m.) con el lote número seis (6) de la misma manzana. POR EL ORIENTE en extensión de doce metros (12.00 m.) con el lote Número doce (12) de la misma manzana. POR EL SUR. En extensión de cinco metros (5.00 m.) con la carrera diecinueve B bis (19 B bis) POR EL OCCIDENTE. En extensión de doce metros (12.00 m.) con el lote número catorce (14) de la misma manzana . al inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria número 50S 40026599 y la cédula catastral número 65 S 19 B BIS B 13.

2. Para el pago de la acreencia se estableció como plazo un año a partir del tres (3) de mayo de 2002, por ende se venció el día tres (3) de mayo de 2003 (ver cláusula séptima de la Escritura pública No. 1440)
3. En dicho instrumento se estableció la tasa del 2.5% mensual como intereses de plazo.
4. El deudor aquí demandados dejó de cancelar las siguientes sumas de dinero:
 - a. Por **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000.00)** Por concepto de capital del gravamen hipotecario constituido mediante escritura pública No. 1440 de fecha 3 de mayo de 2002 de la notaría 53 del circulo de Bogotá.
 - b. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de mayo de 2002
 - c. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de junio de 2002
 - d. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de Julio de 2002
 - e. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de Agosto de 2002
 - f. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de septiembre de 2002
 - g. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de octubre de 2002
 - h. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de noviembre de 2002
 - i. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de diciembre de 2002
 - j. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de enero de 2003

- k. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de febrero de 2003
 - l. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de marzo de 2003
 - m. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de abril de 2003
 - n. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de mayo de 2003.
 - o. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de junio de 2003.
 - p. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de julio de 2003.
 - q. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de agosto de 2003.
 - r. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de septiembre de 2003.
 - s. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de octubre de 2003.
 - t. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de noviembre de 2003.
 - u. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de diciembre de 2003.
 - v. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de enero de 2004.
 - w. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de febrero de 2004.
 - x. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de marzo de 2004.
 - y. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de abril de 2004.
 - z. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de mayo de 2004.
 - aa. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de junio de 2004.
 - bb. Por la suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total de la liquidación del crédito por concepto de honorarios de abogado, conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta de la escritura pública No. 1440 de 3 de mayo de 2002 otorgada ante la notaría 53 del círculo de Bogotá.
5. El demandado renuncio de manera expresa a los requerimientos judiciales y extrajudiciales para ser constituidos en mora
6. La escritura pública No. 1440 de 3 de mayo de 2002 otorgada ante la Notaría 53 del círculo de Bogotá, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida e dinero mas intereses. Y me encuentro debidamente apoderado para iniciar y tramitar la presente acción.

PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTIA

A la presente demanda debe imprimirse el trámite contemplado en los art. 539, 540, 541, 542 555 y S.S. del C. de P.C., por el domicilio de las partes, el lugar de cumplimiento de la obligación, que es la ciudad de Bogotá, la cuantía que la considero superior a QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE, razones por las cuales es usted competente, señor Juez, para conocer del presente proceso.

PRUEBAS

Aporto los siguientes documentos:

1. Escritura pública No. 1440 de 3 de mayo de 2003 otorgada ante la notaría 53 de Bogotá, como título base de la obligación.
2. Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la hipoteca en el cual consta en gravamen debidamente registrado

ANEXOS

Me permito aportar los documentos aludidos en el acápite de pruebas, poder a mi favor para actuar, copias de la demanda y los anexos para el archivo del juzgado y el traslado a la parte demandada y escrito de medidas cautelares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sírvase tener como tales los art. 75, 77, 513, 555, título XXVII del código de procedimiento Civil, art. 1200 y s.s. código Civil, art. 884 C. de Co. Ley 510 de 1999, leyes 791 y 794 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias.

NOTIFICACIONES

Al demandado

ORLANDO CACERES en la dirección CARRERA 19 B Bis No. 65 – 27 Sur Urbanización Los Centauros de Bosa en la ciudad de Bogotá.

A la demandante

BEATRIZ HELENA CORREA GUZMAN y el suscrito apoderado reciben notificaciones en la secretaría de su despacho o en la CARRERA 24 No. 28 – 21 oficina 201 de la ciudad de Bogotá.

Al suscrito, en la secretaria de su despacho o en la calle 20 No 97 – 14 de esta ciudad.

Cordialmente,

WILLGER DEAZA PULIDO
C.C. 80.727.306 de Bogotá D.C.
T.P. 131.328 H.C.S. DE LA JUDICATURA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40026599

Pagina 1

Impreso el 14 de Enero de 2005 a las 12:16:47 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 28-11-1989 RADICACION: 49031. CON: SIN INFORMACION DE: 27-09-1989 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NUMERO TRECE (N.13), CON UNA EXTENSION SUPERFICIAARIA DE 60.00 MTRS 2, QUE HACE PARTE DE LA MANZANA "B",
URBANIZACION LOS CENTAUROS CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 2506 DE 13-09-89
NOTARIA 19. BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 19B-BIS-B 65-27 S

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

40026586

ACION: Nro 01 Fecha: 27-09-1989 Radicacion: 49031

Doc: ESCRITURA 2506 del: 13-09-1989 NOTARIA 19 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CONSTRUCTORA MICHELENA LIMITADA*

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 15-11-1989 Radicacion: 89-58751

Doc: RESOLUCION 673 del: 02-11-1989 ALCALDIA MAYOR de BTA. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO DE ENAJENACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CONSTRUCTORA MICHELENA LTDA. X

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 26-03-1991 Radicacion: 1991-18237

Doc: ESCRITURA 1537 del: 31-12-1990 NOTARIA 43 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 750.000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CONSTRUCTORA MICHELENA LTDA.

A: HURTADO OSORIO ALICIA X

A: RODRIGUEZ CACERES ORLANDO X

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 26-03-1991 Radicacion: 1991-18239

Doc: ESCRITURA 1538 del: 31-12-1990 NOTARIA 43 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: HURTADO OSORIO ALICIA X

DE: RODRIGUEZ CACERES ORLANDO X

A: CHACON AGUIRRE EDUARDO

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-03-2002 Radicacion: 2002-17809



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40026599

Página 3

Impreso el 14 de Enero de 2005 a las 12:16:47 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO80 Impreso por:CAJERO80

TURNO: 2005-15147 FECHA: 14-01-2005

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40026599

Página 2

Impreso el 11 de Marzo de 2005 a las 07:42:37 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 247 del: 12-02-2002 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CHACON AGUIRRE EDUARDO	17069218	
A: HURTADO OSORIO ALICIA		X
A: CACERES RODRIGUEZ ORLANDO		X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-05-2002 Radicacion: 2002-39073

Doc: ESCRITURA 1440 del: 03-05-2002 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: HURTADO OSORIO ALICIA	51992800	X
DE: CACERES RODRIGUEZ ORLANDO	79399270	X
A: CORREA GUZMAN BEATRIZ HELENA	51655291	

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-08-2002 Radicacion: 2002-58863

Doc: OFICIO 1704 del: 17-07-2002 JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

L... BOTERO SERNA JORGE ALIRIO
A: CACERES ORLANDO

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-08-2002 Radicacion: 2002-62981

Doc: OFICIO 2034 del: 14-08-2002 JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA N. 020987 SE REGISTRA SOLAMENTE EN CUANTO A LOS DERECHOS DE CUOTA DE ALICIA HURTADO POR CUANTO SE ENCUENTRAN EMBARGADOS LOS DERECHOS DE ORLANDO CACERES RODRIGUEZ SEGUN OFICIO 1704 17-07-2002 PREFERIDO POR EL JUZGADO 10 C.M. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CASAS ORTIZ DIANA JULIETH		
A: HURTADO OSORIO ALICIA	51992800	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

**DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40026599

Pagina 1

Impreso el 11 de Marzo de 2005 a las 07:42:37 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 28-11-1989 RADICACION: 49031. CON: SIN INFORMACION DE: 27-09-1989 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NUMERO TRECE (N.13), CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 60.00 MTRS 2, QUE HACE PARTE DE LA MANZANA "B",
URBANIZACION LOS CENTAUROS CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 2506 DE 13-09-89
NOTARIA 19. BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 19B-BIS-8 65-27 S

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) [En caso de Integracion y otros]
40026586

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 27-09-1989 Radicacion: 49031

Doc: ESCRITURA 2506 del: 13-09-1989 NOTARIA 19 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: CONSTRUCTORA MICHELENA LIMITADA

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 15-11-1989 Radicacion: 89-58751

Doc: RESOLUCION 673 del: 02-11-1989 ALCALDIA MAYOR de BTA. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 PERMISO DE ENAJENACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: CONSTRUCTORA MICHELENA LTDA. X

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 26-03-1991 Radicacion: 1991-18237

Doc: ESCRITURA 1537 del: 31-12-1990 NOTARIA 43 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 750,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

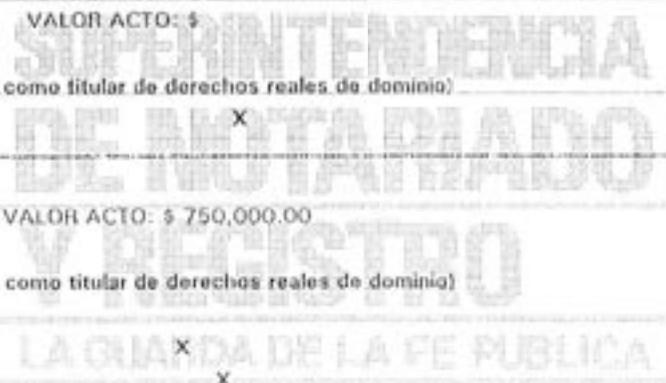
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CONSTRUCTORA MICHELENA LTDA.
A: HURTADO OSORIO ALICIA X
A: RODRIGUEZ CACERES ORLANDO X

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 26-03-1991 Radicacion: 1991-18239

Doc: ESCRITURA 1538 del: 31-12-1990 NOTARIA 43 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: HURTADO OSORIO ALICIA X
DE: RODRIGUEZ CACERES ORLANDO X
A: CHACON AGUIRRE EDUAPDO

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-03-2002 Radicacion: 2002-17809



Impreso el 11 de Marzo de 2005 a las 07:42:37 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO86 Impreso por: CAJERO86

TURNO: 2005-116548

FECHA: 11-03-2005



El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



REPUBLICA DE COLOMBIA

Notaria 53

Av. 1º de Mayo N° 64A-59 Sur • Telefax: 4039999-4039378-4039367-4039421-4039422
Email: sunotaria53@latinmail.com • Bogotá D.C. Colombia

COPIA NUMERO UNO

DE LA ESCRITURA N° 01440
FECHA : 03 DE MAYO DEL AÑO 2002

HIPOTECA ACTO O CONTRATO

OTORGANTES :
HURTADO OSORIO ALICIA Y/O
CORREA GUZMAN BEATRIZ HELENA

Eduardo Vergara Wiesne

Notario

Unión Internacional del Notario Latino
Unión Nacional del Notario Colombiano



ESCRITURA PUBLICA No 1 4 4 0 /

MIL CUATROCIENTOS CUARENTA

DE FECHA. TRES(3) DE MAYO DEL AÑO DOS
MIL DOS (2.002)

OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y
TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

FORMATO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN No 1156/96

MATRICULA INMOBILIARIA 50S 40026599 /

CEDULA CATASTRAL. 65 S 19 B BIS B 13 /

UBICACIÓN DEL PREDIO URBANO (X) RURAL () BOGOTA .D.C.

INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO. LOTE 13 MANZANA B DE LA
URBANIZACIÓN LOS CENTAUROS ZONA DE BOSA. /

DIRECCION DEL INMUEBLE. Carrera 19 B Bis No 65 - 27 sur, de esta
ciudad. /

ACTO JURÍDICO

VALOR ACTO

HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER

GRADO.

\$ 10.000.000.00 /

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

DATOS PERSONALES

NUMERO DE CEDULAS

DEUDOR

ALICIA HURTADO OSORIO 51.992.800 /

Y ORLANDO CACERES RODRÍGUEZ 79.399.270

ACREEDOR

BEATRIZ HELENA CORREA GUZMÁN 51.655.291*

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia, siendo el día Tres(3) de MAYO == del año
dos mil dos (2002) ante mí, EDUARDO VERGARA WIESNER, NOTARIO
CINCUENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C.-----

Comparecieron: **ALICIA HURTADO OSORIO** y **ORLADO CACERES RODRÍGUEZ**, mayores de edad, vecinos de ésta ciudad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 51.992.800 y 79.399.270 expedidas en Bogotá, de estado civil casados, entre sí, con sociedad conyugal vigente, quienes obran en su propio nombre y quienes en adelante se denominarán **LOS DEUDORES**, manifestaron. PRIMERO: Además de obligarse personalmente constituye hipoteca **ABIERTA DE PRIMER GRADO** hasta por **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, a favor de **BEATRIZ HELENA CORREA GUZMAN**, mayor de edad, vecino de esta, identificado con la cédula de ciudadanía número 51.655.291 expedida en Bogotá, de estado civil **CASADA**, con sociedad conyugal vigente, sobre el siguiente inmueble de su propiedad: Un lote de terreno situado en la urbanización Los Centauros en la zona de Bosa, Distrito Capital, marcado con el número trece (13) de la manzana B de la referida urbanización localizado en la carrera diecinueve B Bis (19 B Bis) número sesenta y cinco veintisiete sur (65 - 27 sur) según la nomenclatura urbana de Bogotá, tiene un área aproximada de sesenta metros cuadrados (60.00 Mts²) y está compendio dentro de los siguientes linderos. **POR EL NORTE**. En extensión de cinco metros (5.00 m), con el lote número seis (6) de la misma manzana. **POR EL ORIENTE**. En extensión de doce metros (12.00 m) con el lote número doce (12) de la misma manzana. **POR EL SUR**. En extensión de cinco metros (5.00 m) con la carrera diecinueve B Bis (19 B Bis). **POR EL OCCIDENTE**. En extensión de doce metros (12.00 m), con el lote número catorce (14) de la misma manzana. Al inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria número 50S 40026599 y la cédula catastral número 65 S 19 B Bis B 13. **PARÁGRAFO**. No obstante la cabida y linderos antes descritos esta hipoteca se hace como cuerpo cierto se incluyen todas las mejoras presentes y futuras, construcciones, anexidades, usos costumbres y servidumbres que legalmente le corresponden al inmueble todo sin reserva ni limitación alguna.-----

SEGUNDO. Que el inmueble objeto del presente contrato de hipoteca fue adquirido por el hipotecante por compra hecha a **CONSTRUCTORA MICHELENA Ltda.** mediante escritura pública número 1537 de fecha 31 de diciembre DE 1990, otorgada en la Notaria Cuarenta y Tres de Circulo de



Bogotá, debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria número 50S 40026599.

TERCERO: Que el inmueble objeto del presente contrato, pertenece exclusivamente al hipotecante quien en la actualidad lo posee, quieta, regular y pacíficamente y lo garantiza libre de todo gravamen, pleitos pendientes, embargos

judiciales, condiciones resolutorias, limitaciones de dominio y que responderán en los casos previstos y ordenados por la Ley.-----

CUARTO. Que la hipoteca que se constituye por medio del presente instrumento tiene por objeto garantizar el pago de cualquier obligación que los comparecientes tengan o lleguen a tener en forma individual o conjunta a favor de su ACREEDORA en cualquier titulo valor, sin limite de cuantía como pagarés, letras y cheques, pero en todo caso cualquier suma que se llegase a recibir será incrementada por el valor de los intereses comerciales y garantizará el pago de capital, gastos, comisiones, costas y honorarios del abogado que desde ahora se pactan en el veinte por ciento (20%) si a ello hubiere lugar. -----

PARÁGRAFO. La tasa de interés pactado por las partes es del dos punto cinco por ciento (2.5%) mesada anticipada -----

QUINTO. Que LOS DEUDORES acepta desde ahora la cesión que haga o llegue a hacer su ACREEDORA, del presente contrato o de cualquier titulo valor girado a favor de la ACREEDORA y se obliga a notificarle o comunicarle en la Avenida de las Américas número sesenta y nueve A ochenta y siete (69 A 87) de esta ciudad, cualquier venta o negociación que llegaren a efectuar sobre el inmueble que hipoteca para que de esa manera EL ACREEDOR pueda determinar si sigue dejando el dinero sobre la misma garantía hipotecaria o por el contrario exige su entrega. -----

SEXTO. La ciudad de Bogotá es el lugar acordado tanto para el pago de los intereses como de capital el cual hará LOS DEUDORES, AL ACREEDOR, directamente o a quien legalmente represente sus derechos o a quien designe el ACREEDOR. -----

SÉPTIMO. El hipotecante declara que la presente hipoteca se constituye por el

término de un (1) año prorrogable a voluntad de la ACREEDORA, contado a partir de la fecha de presente instrumento, el hipotecante tendrá derecho a que se cancele la hipoteca en cualquier momento cuando estén a paz y salvo con el ACREEDOR por todo concepto siempre que así lo solicite por escrito pero en todo caso la hipoteca solo se extinguirá mediante la cancelación expresa y por instrumento público que de la haga EL ACREEDOR o su autorizada y si el pago de una de las obligaciones es antes del vencimiento del plazo pactado pagará un mes de intereses no devengado o sea el llamado comercialmente "mes muerto".-----

OCTAVO. Extinguirá el plazo estipulado para el pago de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca: a) Si el inmueble dado, en garantía fuere embargado o perseguido judicialmente por cualquier persona en acciones reales o personales. B) En caso de que el señor Registrador de instrumentos Públicos de Bogotá, niegue el registro del gravamen hipotecado aquí constituido c) En el evento de que la hipoteca llegue a amparar el pago de varias obligaciones, la mora en el pago de una de ellas extinguirá el plazo de las restantes que no se hallen vencidas y EL ACREEDOR, podrá demandar la solución de todas e iniciar de inmediato la pretensión o pretensiones que estime convenientes.-----

NOVENO. Que los gastos ocasionados por OTORGAMIENTO de la presente escritura así como los de beneficencia y registro y su posterior cancelación serán sufragados por LOS DEUDORES.-----

PODER ESPECIAL. El Hipotecante ya identificado por medio del presente instrumento público, confiere poder especial, amplio y suficiente a su ACREEDORA para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia esa escritura solicitan al Notario la expedición de una copia sustitutiva de este mismo instrumento con mérito ejecutivo con el fin de que siempre esté EL ACREEDOR garantizado en las obligaciones que el hipotecante llegue a contraer o haya contraído.-----

PRESENTE. EL ACREEDOR BEATRIZ HELENA CORREA GUZMÁN, quien dijo ser mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, de estado civil CASADA, e identificada con la cédula de ciudadanía número 51.655.291 expedida en Bogotá, dijo: a) Que acepta la hipoteca que por esta escritura se constituye a



su favor y las demás declaraciones que en ella consta. B) Que por medio del presente instrumento confiere poder especial al señor **JUAN CARLOS ROJAS GUARNIZO** mayor de edad, vecino de esta ciudad, e identificado con la cédula de ciudadanía número 93.083.570 expedida en Guamo (Tolima), en forma amplia y

suficiente, para que en caso de ausencia temporal o accidental de la ACREEDORA pueda recibir intereses y el capital, expedir recibos, firmar la correspondiente escritura de cancelación de hipoteca ante cualquier Notario del Circulo de Bogotá, e iniciar acción judicial, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL DEUDOR en esta escritura a su favor.

PARÁGRAFO . DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio de las partes es la ciudad de Bogotá, Distrito Capital. Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles y número de sus documentos de identidad. Declara que todas las cláusulas consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Que conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

Para efectos de los derechos fiscales, le asignan a la hipoteca un valor inicial hasta por **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, ya que la garantía es sin limite de cuantía.

LEY 258 DE ENERO 17 DE 1996.- El Notario indagó al(a los) **HIPOTECANTE(S)**, previas las advertencias legales sobre los siguientes puntos: Si tienen vigente la sociedad conyugal, matrimonio, o unión marital de hecho, y si posee otro inmueble afectado a vivienda familiar, quien(es) responde(n) **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:**

- 1.- Que su estado civil son **CASADOS**
- 2.- Que el inmueble objeto de este instrumento público no está afectado a **Vivienda Familiar.**

No obstante el Notario advierte que el desconocimiento a las normas legales sobre la afectación a Vivienda Familiar, quedará viciado de NULIDAD ABSOLUTA el presente contrato. -----

-----HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA.-----

COMPROBANTES FISCALES. Los comparecientes presentan los siguientes comprobantes fiscales para su protocolización -----

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2002-----

NOMBRE: HURTADO OSORIO ALICIA-----

STCKER: 0103603000595 2 -----

FORMULARIO 101021602712011 -----

DIRECCIÓN. KR 19 a BIS nO 65 27 SUR -----

MATRICULA 050S 40026599-----

CEDULA CATASTRAL 065 S 19 B Bis B 13-----

AUTO AVALUO \$ 18.983.000.00 -----

TOTAL PAGADO \$ 31.000.00 -----

Los comparecientes manifiestan que en relación con el inmueble objeto de esta escritura, no existe impuesto o contribución de valorización general o local que afecte al inmueble ubicado en la Cr 19 B Bis No 65 - 27 Sur. -----

FECHA DE EXPEDICIÓN. 2 de mayo del 2002-----

FECHA DE VENCIMIENTO: 02 de junio del 2002.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

LEIDO: El Notario personalmente, conjuntamente con los Asesores Jurídicos, han advertido de la formalidad de registrar este instrumento público dentro del término de los noventa (90) días siguientes a partir de la fecha de la firma de la presente escritura pública, ya que de no ser así, deberán otorgar nueva escritura, de conformidad con el Artículo 32 del Decreto 1250 de 1970. Además han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fé, conforme a los principios normativos y del derecho y les han instado para que analicen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura para lo cual exoneran a la Notaria y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. -----

EX 5858032



A todo lo anterior los comparecientes dieron su
 asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta
 Oficina, junto con el Suscrito Notario, quien de
 esta forma lo autoriza. Se utilizaron las hojas de
 papel notarial números EX 5858022-5858035-5858034-5858032
 IVA \$ 10.653

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \$ 2.500.00
 FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO \$ 2.500.00
 Derechos Notariales Cobrados \$ 38.580
 Resolución 4188 del 2001

Alicia Hurtado O
ALICIA HURTADO OSORIO
 c.c. No 51992800 BTA
 Telf.No 2625141

[Signature]
ORLANDO CACERES RODRIGUEZ
 c.c. No 99379770 BOGOTA
 Telf.No 7025111

gales
 IDAD
 ntes
 ista
 que
 os,
 lel
 la
 va
 is
 in
 lo
 is
 is
 al
 y

Beatriz Helena Correa Guzmán
BEATRIZ HELENA CORREA GUZMÁN

C.C. No 61655291 *Beyfe*

Telf. No 4514387



Eduardo Vergara Wiesner
EDUARDO VERGARA WIESNER
PROTECCIÓN
NOTARIO CINCUENTA Y TRES

idl

...digo de l
...mbre Proj
...rección
...rección
...ula Cat
...ctor Ag
...estino :
...umeral :
...alor Con
...laz
...nota Nú
...eses en
...alor Ul
...ence :
...Capital :
...Int. Final
...Int. Mora
...Descuento
...Ajuste :
...FAC...OTA
...Saldo C
...Saldo C
...Observa

Consulta de Estado de Cuenta

I. Valorización por Beneficio General

Código de Inscripción : 450192306500270000
 Nombre Propietario : ALICIA URTADO OSORIO Y OTRO
 Inscripción del Predio : CR 19BBISB 65-27 SUR
 Inscripción Correspondencia : CR 19BBISB 65-27 SUR
 Folio Catastral : 65S 19BBISB-13
 Sector Agropecuario : 0
 Destino : 1100 (Residencial)
 Identificador General : 0017639
 Valor por Contribución : \$ 3,167 Saldo : \$ 0
 Cuentas por Pagar : 1 Valor Cuota : \$ 0
 Cuota Número : 56 Cuotas Pagadas : 56
 Meses en Mora : 0 Mora Desde : --
 Valor Ultimo Pago : \$ 11,100 Fecha Ultimo Pago : 28-Dic-1998

Detalle :

	Pago Unico	D. Anterior	Pago Crédito
Capital :	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Int. Finan :	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Int. Mora :	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Cuentas por Pagar :	\$ 0		\$ 0
Saldo :	\$ 0		\$ 0
TOTAL :	\$ *****		\$ *****

Saldo Crédito : \$0
 Saldo Crédito (Dev) : \$0

Observaciones : Cancelo Saldo de Contado

SIN LIQUIDACION BENEFICIO LOCAL
 Válido Hasta 102 JUN 2002

AÑO GRAVABLE 2002

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. C.M.F. AAA0020XUEP | 2. DIRECCION KR 19A BIS A 65 27 SUR
3. MATRICULA INMOBILIARIA S40026599 | 4. CEDULA CATASTRAL 065 S 019B BIS B 13 | 5. ES

B. DATOS BASE DE LIQUIDACION

6. AVALUO CATASTRAL 18,983,000 | 7. RANGO DE LIQUIDACION 15,000,001 A 22,600,000

C. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

8. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL HURTADO OSORIO ALICIA | 9. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION TIPO C.C. NUMERO 51992800 TIPO NUMERO 3231
10. DIRECCION DE NOTIFICACION KR 19A BIS A 65 27 SUR

FECHAS LÍMITES DE PAGO

CON DESCUENTO DIA/MES/AÑO | SIN DESCUENTO DIA/MES/AÑO | EXTEMPORANEO
DESDE 01/ENE/2002 | DESDE 25/MAY/2002 | DESDE
HASTA 24/MAY/2002 | HASTA 05/JUL/2002 | HASTA

D. LIQUIDACION DEL PAGO

11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	31,000	41,000
12. VALOR SANCION	VS	0	0
13. TOTAL A PAGAR	TP	31,000	41,000

AVISO CONTRIBUYENTE: En nuestra base de datos figura reportado su ultimo pago del Impuesto Predial Unificado de la siguiente forma:

AÑO GRAVABLE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	BANCO
--------------	-------------------	---------------------	-------	-------

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600085(8020)02002101021602712011(3900)0000000031000(96)20020524



(415)7707202600085(8020)02002101021602712011(3900)000000003500



(415)7707202600085(8020)02002101021602712011(3900)0000000041000(96)20020705



(415)7707202600085(8020)02002101021602712011(3900)000000004500



(415)7707202600085(8020)02002101021602712011(3900)0000000052000(96)20021231



(415)7707202600085(8020)02002101021602712011(3900)0000000060000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver Anexo a Color)

	SI	NO	Monto podrá destinarse a	Opción A	Opción B	Opción C
14. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 11)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	AV	4,000	4,000	
15. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 13 + 14)			TA	35,000	45,000	

2133 007 024 A 0

91

*****31,000.00

*****11,000.00

SELLO Y/O TIMBRE

0103603000555



RECIBIDO CON PAGO
CONTRIBUYENTE

Rec

02160

TS B 13

22,600,

800

3231

EXTEMP
DESDE
HASTA

1 si 10 lc
1NCU

ARIO



Opcló

724 A 06

91

200.00
1E
100.00

**NOTARÍA CINCUENTA Y TRES (53) DEL
CÍRCULO DE NOTARÍAS DE BOGOTÀ, D.C..**

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLI
NÚMERO 1440 DE FECHA 3 DEL MES
DE MAYO DEL AÑO 2002

LA CUAL ES FIEL Y CORRESPONDE A LA PRIMERA
COPIA TOMADA DEL ORIGINAL EN CINCO
HOJAS.

LA PRESENTE SE EXPIDE CON DESTINO A: _____
BEATRIZ HELENA CORREA GONZALEZ

EL _____

**ALBERTO SALAZAR MORENO
SECRETARIO DELEGADO**

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE
REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACIÓN
E INTERVENCIÓN DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY
ES ILEGAL Y UTILIZARLAS PUEDE CAUSAR SANCIÓN
PENAL.

19 de junio del año, 2003; BEATRIZ HELENA CORREA, en mi calidad de acreedora hipotecaria del presente título, por medio de este endoso el título en propiedad a la señora ISABEL CRIALES BARRERA, junto con todos los derechos directos e indirectos que por medio de este título se adquirieron.

Beatriz Correa

BEATRIZ HELENA CORREA.

cc. 51655291139ta



REPUBLICA DE COLOMBIA

Notaria 53

Av. 1^o de Mayo N^o 64A-59 Sur • Telefax: 4039999-4039378-4039367-4039421-4039422
Email: sunotaria53@latinmail.com • Bogotá D.C. Colombia

COPIA NUMERO UNO

DE LA ESCRITURA N^o 01440
FECHA : 03 DE MAYO DEL AÑO 2002

ACTO O CONTRATO

HIPOTECA

OTORGANTES :

HURTADO OSORIO ALICIA Y/O
CORREA GUZMAN BEATRIZ HELENA

Eduardo Vergara Wiesner
Notario

Unión Internacional del Notario Latino
Unión Nacional del Notario Colombiano

2
10 24 4
EX 5858022



ESCRITURA PUBLICA No 1 4 4 0 =====

MIL CUATROCIENTOS CUARENTA =====

DE FECHA. TRES(3) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS (2.002) =====

OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

FORMATO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN No 1156/96

MATRICULA INMOBILIARIA 50S 40026599 -----

CEDULA CATASTRAL. 65 S 19 B BIS B 13 -----

UBICACIÓN DEL PREDIO URBANO (X) RURAL () BOGOTA .D.C.

INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO. LOTE 13 MANZANA B DE LA URBANIZACIÓN LOS CENTAUROS ZONA DE BOSA. -----

DIRECCION DEL INMUEBLE. Carrera 19 B Bis No 65 - 27 sur, de esta ciudad. -----

ACTO JURÍDICO **VALOR ACTO**

HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER

GRADO. **\$ 10.000.000.00**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

DATOS PERSONALES **NUMERO DE CEDULAS**

DEUDOR

ALICIA HURTADO OSORIO ----- **51.992.800**

Y ORLANDO CACERES RODRÍGUEZ ----- **79.399.270**

ACREEDOR

BEATRIZ HELENA CORREA GUZMÁN ----- **51.655.291**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, siendo el día **Tres(3)** de **MAYO** === del año dos mil dos (2002) ante mi, **EDUARDO VERGARA WIESNER, NOTARIO CINCUENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C.**-----

Comparecieron: ALICIA HURTADO OSORIO y ORLADO CÁCERES

RODRÍGUEZ, mayores de edad, vecinos de ésta ciudad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 51.992.800 y 79.399.270 expedidas en Bogotá, de estado civil casados, entre sí, con sociedad conyugal vigente, quienes obran en su propio nombre y quienes en adelante se denominarán LOS DEUDORES, manifestaron. PRIMERO: Además de obligarse

personalmente constituye hipoteca **ABIERTA DE PRIMER GRADO hasta por DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, a

favor de **BEATRIZ HELENA CORREA GUZMAN**, mayor de edad, vecino de esta, identificado con la cédula de ciudadanía número 51.655.291 expedida en

Bogotá, de estado civil CASADA, con sociedad conyugal vigente, sobre el siguiente inmueble de su propiedad: Un lote de terreno situado en la

urbanización Los Centauros en la zona de Bosa, Distrito Capital, marcado con el número trece (13) de la manzana B de la referida urbanización localizado en

la carrera diecinueve B Bis (19 B Bis) número sesenta y cinco veintisiete sur (65 - 27 sur) según la nomenclatura urbana de Bogotá, tiene un área aproximada

de sesenta metros cuadrados (60.00 Mts²) y está compendio dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE. En extensión de cinco metros (5.00 m),

con el lote número seis (6) de la misma manzana. POR EL ORIENTE. En extensión de doce metros (12.00 m) con el lote número doce (12) de la misma

manzana. POR EL SUR. En extensión de cinco metros (5.00 m) con la carrera diecinueve B Bis (19 B Bis). POR EL OCCIDENTE. En extensión de doce

metros 12.00 m), con el lote número catorce (14) de la misma manzana. Al inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria número 50S 40026599 y la

cédula catastral número 65 S 19 B Bis B 13. PARÁGRAFO. No obstante la cabida y linderos antes descritos esta hipoteca se hace como cuerpo cierto se

incluyen todas las mejoras presentes y futuras, construcciones, anexidades, usos costumbres y servidumbres que legalmente le corresponden al inmueble

todo sin reserva ni limitación alguna.-----

SEGUNDO. Que el inmueble objeto del presente contrato de hipoteca fue adquirido por el hipotecante por compra hecha a CONSTRUCTORA

MICHELENA Ltda./mediante escritura pública número 1537 de fecha 31 de diciembre DE 1990, otorgada en la Notaria Cuarenta y Tres de Circulo de



Bogotá, debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria número 50S 40026599.

TERCERO: Que el inmueble objeto del presente contrato, pertenece exclusivamente al hipotecante quien en la actualidad lo posee, quieta, regular y pacíficamente y lo garantiza libre de todo gravamen, pleitos pendientes, embargos

judiciales, condiciones resolutorias, limitaciones de dominio y que responderán en los casos previstos y ordenados por la Ley.-----

CUARTO. Que la hipoteca que se constituye por medio del presente instrumento tiene por objeto garantizar el pago de cualquier obligación que los comparecientes tengan o lleguen a tener en forma individual o conjunta a favor de su ACREEDORA en cualquier título valor, sin limite de cuantía como pagarés, letras y cheques, pero en todo caso cualquier suma que se llegase a recibir será incrementada por el valor de los intereses comerciales y garantizará el pago de capital, gastos, comisiones, costas y honorarios del abogado que desde ahora se pactan en el veinte por ciento (20%) si a ello hubiere lugar. -----

PARÁGRAFO. La tasa de interés pactado por las partes es del dos punto cinco por ciento (2.5%) mesada anticipada-----

QUINTO. Que LOS DEUDORES acepta desde ahora la cesión que haga o llegue a hacer su ACREEDORA, del presente contrato o de cualquier título valor girado a favor de la ACREEDORA y se obliga a notificarle o comunicarle en la Avenida de las Américas número sesenta y nueve A ochenta y siete (69 A 87) de esta ciudad, cualquier venta o negociación que llegaren a efectuar sobre el inmueble que hipoteca para que de esa manera EL ACREEDOR pueda determinar si sigue dejando el dinero sobre la misma garantía hipotecaria o por el contrario exige su entrega. -----

SEXTO. La ciudad de Bogotá es el lugar acordado tanto para el pago de los intereses como de capital el cual hará LOS DEUDORES, AL ACREEDOR, directamente o a quien legalmente represente sus derechos o a quien designe el ACREEDOR. -----

SÉPTIMO. El hipotecante declara que la presente hipoteca se constituye por el

término de un (1) año prorrogable a voluntad de la ACREEDORA, contado a partir de la fecha de presente instrumento, el hipotecante tendrá derecho a que se cancele la hipoteca en cualquier momento cuando estén a paz y salvo con el ACREEDOR por todo concepto siempre que así lo solicite por escrito pero en todo caso la hipoteca solo se extinguirá mediante la cancelación expresa y por instrumento público que de la haga EL ACREEDOR o su autorizada y si el pago de una de las obligaciones es antes del vencimiento del plazo pactado pagará un mes de intereses no devengado o sea el llamado comercialmente "mes muerto".-----

OCTAVO. Extinguirá el plazo estipulado para el pago de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca: a) Si el inmueble dado, en garantía fuere embargado o perseguido judicialmente por cualquier persona en acciones reales o personales. B) En caso de que el señor Registrador de instrumentos Públicos de Bogotá, niegue el registro del gravamen hipotecado aquí constituido c) En el evento de que la hipoteca llegue a amparar el pago de varias obligaciones, la mora en el pago de una de ellas extinguirá el plazo de las restantes que no se hallen vencidas y EL ACREEDOR, podrá demandar la solución de todas e iniciar de inmediato la pretensión o pretensiones que estime convenientes.-----

NOVENO. Que los gastos ocasionados por OTORGAMIENTO de la presente escritura así como los de beneficencia y registro y su posterior cancelación serán sufragados por LOS DEUDORES.-----

PODER ESPECIAL. El Hipotecante ya identificado por medio del presente instrumento público, confiere poder especial, amplio y suficiente a su ACREEDORA para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia esa escritura solicitan al Notario la expedición de una copia sustitutiva de este mismo instrumento con mérito ejecutivo con el fin de que siempre esté EL ACREEDOR garantizado en las obligaciones que el hipotecante llegue a contraer o haya contraído.-----

PRESENTE. EL ACREEDOR BEATRIZ HELENA CORREA GUZMÁN, quien dijo ser mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, de estado civil CASADA, e identificada con la cédula de ciudadanía número 51.655.291 expedida en Bogotá, dijo: a) Que acepta la hipoteca que por esta escritura se constituye a



su favor y las demás declaraciones que en ella consta. B) Que por medio del presente instrumento confiere poder especial al señor **JUAN CARLOS ROJAS GUARNIZO** mayor de edad, vecino de esta ciudad, e identificado con la cédula de ciudadanía número 93.083.570 expedida en Guamo (Tolima), en forma amplia y

suficiente, para que en caso de ausencia temporal o accidental de la **ACREEDORA** pueda recibir intereses y el capital, expedir recibos, firmar la correspondiente escritura de cancelación de hipoteca ante cualquier Notario del Circulo de Bogotá, e iniciar acción judicial, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por **EL DEUDOR** en esta escritura a su favor.-----

PARÁGRAFO . DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio de las partes es la ciudad de Bogotá, Distrito Capital. Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles y número de sus documentos de identidad.

Declara que todas las cláusulas consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Que conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.-- -----

Para efectos de los derechos fiscales, le asignan a la hipoteca un valor inicial hasta por **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, ya que la garantía es sin limite de cuantía.-----

LEY 258 DE ENERO 17 DE 1.996.- El Notario indagó al(a los) **HIPOTECANTE(S)**, previas las advertencias legales sobre los siguientes puntos: Si tienen vigente la sociedad conyugal, matrimonio, o unión marital de hecho, y si posee otro inmueble afectado a vivienda familiar, quien(es) responde(n) **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:**-----

- 1.- Que su estado civil son **CASADOS**-----
- 2.- Que el inmueble objeto de este instrumento público no está afectado a **Vivienda Familiar.**-----

No obstante el Notario advierte que el desconocimiento a las normas legales sobre la afectación a Vivienda Familiar, quedará viciado de NULIDAD ABSOLUTA el presente contrato. -----

-----HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA.-----

COMPROBANTES FISCALES. Los comparecientes presentan los siguientes comprobantes fiscales para su protocolización -----

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2002-----

NOMBRE: HURTADO OSORIO ALICIA,-----

STCKER: 0103603000595 2 -----

FORMULARIO 101021602712011 -----

DIRECCIÓN. KR 19 a BIS nO 65 27 SUR -----

MATRICULA 050S 40026599-----

CEDULA CATASTRAL 065 S 19 B Bis B 13-----

AUTO AVALUO \$ 18.983.000.00 -----

TOTAL PAGADO \$ 31.000.00 -----

Los comparecientes manifiestan que en relación con el inmueble objeto de esta escritura, no existe impuesto o contribución de valorización general o local que afecte al inmueble ubicado en la Cr 19 B Bis No 65 – 27 Sur. -----

FECHA DE EXPEDICIÓN. 2 de mayo del 2002-----

FECHA DE VENCIMIENTO: 02 de junio del 2002.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

LEIDO: El Notario personalmente, conjuntamente con los Asesores Jurídicos, han advertido de la formalidad de registrar este instrumento público dentro del término de los noventa (90) días siguientes a partir de la fecha de la firma de la presente escritura pública, ya que de no ser así, deberán otorgar nueva escritura, de conformidad con el Artículo 32 del Decreto 1250 de 1970. Además han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fé, conforme a los principios normativos y del derecho y les han instado para que analicen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura para lo cual exoneran a la Notaria y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. -----

Beatriz
BEATRIZ HELENA CORREA GUZMÁN

C.C. No 61655291 *Bgfc*

Telf. No 454387



EDUARDO VERGARA WIESNER
PROTOCOLLO
NOTARIO CINCUENTA Y TRES

idl



6
RH
8
RHERRANDEZ
10:35:18 AM
02-May-2002

Consulta de Estado de Cuenta

Valorización por Beneficio General

Código de Dirección : 450192306500270000
Nombre Propietario : ALICIA URTADO OSORIO Y OTRO
Dirección del Predio : CR 19BBISB 65-27 SUR
Dirección Correspondencia : CR 19BBISB 65-27 SUR
Cédula Catastral : 65S 19BBISB-13
Factor Agropecuario : 0
Destino : 1100 (Residencial)
Numeral : 0017639
Valor Contribución : \$ 3,167 Saldo : \$ 0
Plazo : 1 Valor Cuota : \$ 0
Cuota Número : 56 Cuotas Pagadas : 56
Meses en Mora : 0 Mora Desde : --
Valor Ultimo Pago : \$ 11,100 Fecha Ultimo Pago : 28-Dic-1998
Vence :

	Pago Unico	D. Anterior	Pago Crédito
Capital :	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Int. Finan :	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Int. Mora :	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Descuento :	\$ 0		\$ 0
Ajuste :	\$ 0		\$ 0

PAGO TOTAL : \$ ***** \$ *****

Saldo Crédito : \$0
Saldo Crédito (Dev) : \$0

Observaciones : Cancelo Saldo de Contado

SIN LIQUIDACION BENEFICIO LOCAL
Válido Hasta **10 2 JUN 2002**

[Handwritten signature]



010215

Impuesto Predial Unificado

Recibo de Pago - Sistema Preferencial de Pago
S.P.P. Predios Residenciales Estratos 1 y 2

Recibo No.

101021602712011

AÑO GRAVABLE 2002

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP **AAA0020XUEP** | 2. DIRECCIÓN **KR 19A BIS A 65 27 SUR**

3. MATRÍCULA INMOBILIARIA **S40026599** | 4. CÉDULA CATASTRAL **065 S 019B BIS B 13** | 5. ESTRATO

B. DATOS BASE DE LIQUIDACIÓN

6. AVALUO CATASTRAL **18,983,000** | 7. RANGO DE LIQUIDACIÓN **15,000,001 A 22,600,000**

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

8. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL
HURTADO OSORIO ALICIA

9. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
TIPO C.C. NÚMERO **51992800**
TIPO NÚMERO

10. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN **KR 19A BIS A 65 27 SUR** **3231**

FECHAS LÍMITES DE PAGO

CON DESCUENTO (DÍAS/MES/AÑO)	1	SIN DESCUENTO (DÍAS/MES/AÑO)	2	EXTEMPORÁNEO (DÍAS/MES/AÑO)	
DESDE	01/ENE/2002	DESDE	25/MAY/2002	DESDE	06/JUL/2002
HASTA	24/MAY/2002	HASTA	05/JUL/2002	HASTA	31/DIC/2002

D. LIQUIDACIÓN DEL PAGO

11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	31,000	41,000	41,000
12. VALOR SANCIÓN	VS	0	0	41,000
13. TOTAL A PAGAR	TP	31,000	41,000	82,000

AMIGO CONTRIBUYENTE: En nuestra base de datos figura reportado su último pago del Impuesto Predial Unificado de la siguiente forma:

AÑO GRAVABLE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	BANCO	VALOR
--------------	-------------------	---------------------	-------	-------	-------

SIN PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600085(8020)02002101021602712011(3900)00000000031000(96)20020524



(415)7707202600085(8020)02002101021602712011(3900)00000000041000(96)20020705



(415)7707202600085(8020)02002101021602712011(3900)00000000062000(96)20021231

CON PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600085(8020)02002101021602712011(3900)00000000035000(96)20020524



(415)7707202600085(8020)02002101021602712011(3900)00000000045000(96)20020705



(415)7707202600085(8020)02002101021602712011(3900)00000000086000(96)20021231

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)

14. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 11)	AV	4,000	Opción A	Opción B	Opción C
15. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 13 + 14)	TA	35,000		45,000	86,000

2133 007 024 A 061 0 042

91

SELO Y/O TIMBRE

0103603000555

03 MAY 2002

RECIBO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

7 15 8/9

**NOTARÍA CINCUENTA Y TRES (53) DEL
CÍRCULO DE NOTARÍAS DE BOGOTÀ, D.C..**

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO 1440 DE FECHA 3 DEL MES
DE MAYO DEL AÑO 2002

LA CUAL ES FIEL Y CORRESPONDE A LA PRIMERA
COPIA TOMADA DEL ORIGINAL EN CINCO
HOJAS.

LA PRESENTE SE EXPIDE CON DESTINO A: _____
BEATRIZ HELENA CORREA BOZMAN

EL _____.



**ALBERTO SALAZAR MORENO
SECRETARIO DELEGADO**

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE
REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACIÓN
E INTERVENCIÓN DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY
ES ILEGAL Y UTILIZARLAS PUEDE CAUSAR SANCIÓN
PENAL.

19 de junio del año, 2003; BEATRIZ HELENA CORREA, en mi ciudad de
acreedora hipotecaria del presente titulo, por medio de este endoso
el titulo en propiedad a la señora ISABEL CRIALES BARRERA, junto
con todos los derechos directos e indirectos que por medio de este
titulo se adquirieron.

Beatriz Correa
BEATRIZ HELENA CORREA.

cc. 51655291139ta



Decálogo del Notario

- 1. Honra tu ministerio**
- 2. Abstente, si la más leve duda opaca la transparencia de tu actuación.**
- 3. Rinde culto a la verdad.**
- 4. Obra con prudencia.**
- 5. Estudia con pasión.**
- 6. Asesora con lealtad.**
- 7. Inspírate en la equidad.**
- 8. Cíñete a la Ley.**
- 9. Ejerce con dignidad.**
- 10. Recuerda que tu misión es “evitar contienda entre los hombres”.**

**Congreso Internacional del Notario Latino
Colombia, Mayo del 2001**

8

SEÑOR:
JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo hipotecario de **BEATRIZ HELENA CORREA GUZMAN** contra **ORLANDO CACERES RODRIGUEZ**

WILLGER DEAZA PULIDO, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar decreto y practica de medidas cautelares sobre los bienes que a continuación relaciono bajo la gravedad del juramento como de propiedad del demandado **ORLANDO CACERES**

MEDIDAS CAUTELARES

Sírvase decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50 S 40026599 ubicado en la Carrera 19 B BIS No. 65 - 27 SUR de la ciudad de Bogotá.

Sírvase oficiar para el efecto al señor registrador de instrumentos públicos de la zona sur de Bogotá para que tome atenta nota del embargo solicitado.

Por ser procedente, evacue Señor Juez, el presente pedimento dentro del menor tiempo posible dando aplicación a los principios de celeridad y economía procesal.

Cordialmente,


WILLGER DEAZA PULIDO
C.C. 80.727.306 de BOGOTA D.C.
T.P. 131.328 H.C.S. DE LA JUDICATURA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40026599

Pagina 1

Impreso el 11 de Marzo de 2005 a las 07:42:37 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 28-11-1989 RADICACION: 49031. CON: SIN INFORMACION DE: 27-09-1989 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NUMERO TRECE (N.13), CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 60.00 MTRS 2, QUE HACE PARTE DE LA MANZANA "B",
URBANIZACION LOS CENTAUROS CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 2506 DE 13-09-89
NOTARIA 19. BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 19B-BIS-B 65-27 S

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
40026586

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 27-09-1989 Radicacion: 49031

Doc: ESCRITURA 2506 del: 13-09-1989 NOTARIA 19 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CONSTRUCTORA MICHELENA LIMITADA

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 15-11-1989 Radicacion: 89-58751

Doc: RESOLUCION 673 del: 02-11-1989 ALCALDIA MAYOR de BTA. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO DE ENAJENACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CONSTRUCTORA MICHELENA LTDA.

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 26-03-1991 Radicacion: 1991-18237

Doc: ESCRITURA 1537 del: 31-12-1990 NOTARIA 43 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 750.000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DF: CONSTRUCTORA MICHELENA LTDA.

A: HURTADO OSORIO ALICIA

A: RODRIGUEZ CACERES ORLANDO

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 26-03-1991 Radicacion: 1991-18239

Doc: ESCRITURA 1538 del: 31-12-1990 NOTARIA 43 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: HURTADO OSORIO ALICIA

DE: RODRIGUEZ CACERES ORLANDO

A: CHACON AGUIRRE EDUAPDG

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-03-2002 Radicacion: 2002-17809

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40026599

Pagina 2

Impreso el 11 de Marzo de 2005 a las 07:42:37 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 247 del: 12-02-2002 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CHACON AGUIRRE EDUARDO	17069218	
A: HURTADO OSORIO ALICIA		X
A: CACERES RODRIGUEZ ORLANDO		X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-05-2002 Radicacion: 2002-39073

Doc: ESCRITURA 1440 del: 03-05-2002 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: HURTADO OSORIO ALICIA	51992800	X
DE: CACERES RODRIGUEZ ORLANDO	79399270	X
A: CORREA GUZMAN BEATRIZ HELENA	51655291	

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-08-2002 Radicacion: 2002-58863

Doc: OFICIO 1704 del: 17-07-2002 JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BOTERO SERNA JORGE ALIRIO
CACERES ORLANDO

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-08-2002 Radicacion: 2002-62981

Doc: OFICIO 2034 del: 14-08-2002 JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA N. 020987. SE REGISTRA SOLAMENTE EN CUANTO A LOS DERECHOS DE CUOTA DE ALICIA HURTADO POR CUANTO SE ENCUENTRAN EMBARGADOS LOS DERECHOS DE ORLANDO CACERES RODRIGUEZ SEGUN OFICIO 1704 17-07-2002 PROFERIDO POR EL JUZGADO 10 C.M. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CASAS ORTIZ DIANA JULIETH		
A: HURTADO OSORIO ALICIA	51992800	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

**DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40026599

Pagina 3

Impreso el 11 de Marzo de 2005 a las 07:42:37 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO86 Impreso por:CAJERO86

TURNO: 2005-116548 FECHA: 11-03-2005



El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

05 JUN -2 PM 1:11

BOGOTÁ, D.C.

RECIBIDO: _____

SEÑOR:
JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: Ejecutivo Singular de JORGE ALIRIO
BOTERO SERNA contra ORLANDO CACERES
RODRIGUEZ
No 2002-886
2002

DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA de BEATRIZ
HELENA CORREA GUZMAN contra ORLANDO CACERES
RODRIGUEZ

WILLGER DEAZA PULIDO, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.727.306 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta profesional No. 131.328 del H.C.S. de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de la señora **BEATRIZ HELENA CORREA GUZMAN**, mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.655.291 de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto que interpongo **DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA** dentro del proceso ejecutivo de la referencia tal y como lo preceptúan los artículos 539 y SS del Código de Procedimiento Civil en contra de **ORLANDO CACERES RODRIGUEZ**, también mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.399.270 de Bogotá para que previos los trámites de ley se evacúen las siguientes

PRETENSIONES

Sírvase Señor Juez, librar mandamiento de pago a favor de **BEATRIZ HELENA CORREA GUZMAN** y en contra de **ORLANDO CACERES RODRIGUEZ**, identificados como quedo escrito, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000.00)** Por concepto de capital del gravamen hipotecario constituido mediante escritura pública No. 1440 de fecha 3 de mayo de 2002 de la notaría 53 del círculo de Bogotá.
2. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de mayo de 2002
3. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de junio de 2002
4. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de Julio de 2002
5. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de Agosto de 2002
6. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de septiembre de 2002
7. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de octubre de 2002
8. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de noviembre de 2002
9. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de diciembre de 2002
10. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de enero de 2003

- 11. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de febrero de 2003
- 12. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de marzo de 2003
- 13. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de abril de 2003
- 14. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de mayo de 2003
- 15. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de junio de 2003
- 16. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de julio de 2003
- 17. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de agosto de 2003
- 18. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de septiembre de 2003
- 19. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de octubre de 2003
- 20. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de noviembre de 2003
- 21. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de diciembre de 2003
- 22. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de enero de 2004
- 23. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de febrero de 2004
- 24. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de marzo de 2004
- 25. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de abril de 2004
- 26. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de mayo de 2004
- 27. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de junio de 2004
- 28. Por la suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total de la liquidación del crédito por concepto de honorarios de abogado, conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta de la escritura pública No. 1440 de 3 de mayo de 2002 otorgada ante la notaría 53 del círculo de Bogotá.
- 29. Por los intereses moratorios, conforme a la certificación de intereses bancarios corrientes expedida por la Superintendencia Bancaria, los cuales se encuentran incrementados en una y media vez conforme a lo dispuesto al art. 884 del C. de Co. Y la ley 510 de 1999, esto es la tasa del 2.45% mensual, o 29.4% anual para la fecha de la presentación de la demanda, los cuales serán aplicados a cada suma de dinero desde la fecha en que se hizo exigible y hasta que su pago se verifique en su totalidad
- 30. Sírvase condenar a los demandados al pago de costas y gastos que se ocasionen con el trámite del presente proceso.

En el momento oportuno se servirá el señor Juez, advertir a los demandados acerca del término de que disponen para hacer efectivo el pago de las anteriores sumas de dinero.

HECHOS

1. El señor ORLANDO CACERES RODRIGUEZ suscribió gravamen hipotecario abierto de primer grado constituido mediante escritura pública No. 1440 de 3 de mayo de 2002 a favor de BEATRIZ HELENA CORREA GUZMAN, el cual tenía como objeto el bien inmueble ubicado en la dirección Carrera 19 B bis No. 65 – 27 sur de la ciudad de Bogotá, comprendido bajo los siguientes linderos:

"Un lote de terreno situado en la urbanización Los Centauros en la zona de Bosa, Distrito Capital, marcado con el número trece (13) de la manzana B de la referida urbanización localizado en la carrera diecinueve B bis (19 B Bis) número sesenta y cinco veintisiete sur (65 – 27 sur) según la nomenclatura urbana de Bogotá, tiene un área aproximada de sesenta metros cuadrados (60.00 mts²) y está comprendido dentro de los siguientes linderos POR EL NORTE. En extensión de cinco metros (5.00 m.) con el lote número seis (6) de la misma manzana. POR EL ORIENTE en extensión de doce metros (12.00 m.) con el lote Número doce (12) de la misma manzana. POR EL SUR. En extensión de cinco metros (5.00 m.) con la carrera diecinueve B bis (19 B bis) POR EL OCCIDENTE. En extensión de doce metros (12.00 m.) con el lote número catorce (14) de la misma manzana . al inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria número 50S 40026599 y la cédula catastral número 65 S 19 B BIS B 13.

2. Para el pago de la acreencia se estableció como plazo un año a partir del tres (3) de mayo de 2002, por ende se venció el día tres (3) de mayo de 2003 (ver cláusula séptima de la Escritura pública No. 1440)
3. En dicho instrumento se estableció la tasa del 2.5% mensual como intereses de plazo.
4. El deudor aquí demandados dejo de cancelar las siguientes sumas de dinero:
 - a. Por **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000.00)** Por concepto de capital del gravamen hipotecario constituido mediante escritura pública No. 1440 de fecha 3 de mayo de 2002 de la notaría 53 del círculo de Bogotá.
 - b. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de mayo de 2002
 - c. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de junio de 2002
 - d. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de Julio de 2002
 - e. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de Agosto de 2002
 - f. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de septiembre de 2002
 - g. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de octubre de 2002
 - h. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de noviembre de 2002
 - i. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de diciembre de 2002
 - j. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de enero de 2003

manca
ogota
lombiz
RIA19.
a F.
ia
9.COM

- 121
- k. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de febrero de 2003
 - l. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de marzo de 2003
 - m. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de abril de 2003
 - n. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de mayo de 2003.
 - o. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de junio de 2003.
 - p. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de julio de 2003.
 - q. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de agosto de 2003.
 - r. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de septiembre de 2003.
 - s. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de octubre de 2003.
 - t. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de noviembre de 2003.
 - u. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de diciembre de 2003.
 - v. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de enero de 2004.
 - w. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de febrero de 2004.
 - x. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de marzo de 2004.
 - y. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de abril de 2004.
 - z. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de mayo de 2004.
 - aa. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000.00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de junio de 2004.
 - bb. Por la suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total de la liquidación del crédito por concepto de honorarios de abogado, conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta de la escritura pública No. 1440 de 3 de mayo de 2002 otorgada ante la notaría 53 del círculo de Bogotá.

- 5. El demandado renuncio de manera expresa a los requerimientos judiciales y extrajudiciales para ser constituidos en mora
- 6. La escritura pública No. 1440 de 3 de mayo de 2002 otorgada ante la Notaría 53 del círculo de Bogotá, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida e dinero mas intereses. Y me encuentro debidamente apoderado para iniciar y tramitar la presente acción.



PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTIA

A la presente demanda debe imprimirse el trámite contemplado en los art. 539, 540, 541, 542 555 y S.S. del C. de P.C., por el domicilio de las partes, el lugar de cumplimiento de la obligación, que es la ciudad de Bogotá, la cuantía que la considero superior a QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE, razones por las cuales es usted competente, señor Juez, para conocer del presente proceso.

PRUEBAS

Aporto los siguientes documentos:

- 1. Escritura pública No. 1440 de 3 de mayo de 2003 otorgada ante la notaría 53 de Bogotá, como titulo base de la obligación.
- 2. Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la hipoteca en el cual consta en gravamen debidamente registrado

ANEXOS

Me permito aportar los documentos aludidos en el acápite de pruebas, poder a mi favor para actuar, copias de la demanda y los anexos para el archivo del juzgado y el traslado a la parte demandada y escrito de medidas cautelares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sírvase tener como tales los art. 75, 77, 513, 555, título XXVII del código de procedimiento Civil, art. 1200 y s.s. código Civil, art. 884 C. de Co. Ley 510 de 1999, leyes 791 y 794 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias.

NOTIFICACIONES

Al demandado

ORLANDO CACERES en la dirección CARRERA 19 B Bis No. 65 – 27 Sur Urbanización Los Centauros de Bosa en la ciudad de Bogotá.

A la demandante

BEATRIZ HELENA CORREA GUZMAN y el suscrito apoderado reciben notificaciones en la Avenida 5 A No 72 C - 37 de la ciudad de Bogotá.

Al suscrito, en la secretaria de su despacho o en la calle 20 No 97 – 14 de esta ciudad.

Cordialmente,

[Handwritten signature]

WILLGER DEAZA PULIDO
C.C. 80.727.306 de Bogotá D.C.
T.P. 131.328 H.C.S. DE LA JUDICATURA

SEÑOR:



Norb
No.
Repu
tor.net: y

Norbert
Notari
Repúblic
r.net: WW



PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA
 EL NOTARIO 19 DE BOGOTA, D.C. 28 JUL 2005

Da fé que el anterior escrito dirigido a **JUEZ DECIMO CIVIL MONICIRA** fue presentado personalmente por

quien se identificó como **WILBER DEAZA POLIDO** de **BOGOTA**

CC. **80.727.306**

T.P. No. **131328**

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que acepta el contenido del mismo.

NOTARIA
19

Su Escritura en Internet:
WWW.LEXCOLOMBIA.COM
 Email: **INFO@NOTARIA19.COM**

[Handwritten Signature]
 Firma Compareciente

Norberto Salamanca F.
 Notario 19 - Bogota
 Republica de Colombia
 Internet: **WWW.NOTARIA19.COM**



28 JUL 2005

En la fecha
 fusion las diligencias al Despacho con el
 anterior escrito. **demanda Hipotecario**

[Handwritten Signature]
 SECRETARIA

JUEGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce de agosto de dos mil cinco.

Declárase INADMISIBLE la anterior demanda hipotecaria para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane así:

- De conformidad con la cesión señalada en la Escritura pública intégrese correctamente el extremo demandante, pues de lo contrario la actual demandante no estaría legitimada para iniciar el cobro.
- Apórtese certificado de tradición del inmueble con fecha de expedición reciente no superior a un mes. Artículo 554 del C.P.C.

Del memorial con que se subsane con sendas copias para el traslado y el archivo del Juzgado.

Notifíquese,

[Handwritten signature]
FABIOLA PEÑERA ROMERO
JUEZ

idm

JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO SECRETARÍA
La providencia anterior se notificó por ESTADO N° <u>127</u> de hoy <u>12</u> <u>AGO</u> de <u>2015</u> a la hora de las <u>8.00</u> A.M. SECRETARÍA

05 AUG 25 PM 2:57

BOGOTÁ, D.C.
RECIBIDO

Señor:
Juez Civil Municipal de Bogotá DC.
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Hipotecario de ~~BEATRIZ HELENA CORREA~~
GUZMAN VS ORLANDO CACERES RODRIGUEZ

WILLGER DEAZA PULIDO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la Ciudad de Bogotá DC, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No 80.727.306 de Bogotá DC, Abogado en ejercicio, Inscrito en el Registro Nacional de Abogados, Portador de la Tarjeta Profesional 13128 del Consejo Superior de la Judicatura, Actuando como Demandante dentro de las Presentes diligencias me permito por medio del Presente escrito Subsanan la Demanda en los términos que ha indicado su Digno despacho, de la siguiente forma:

1º. En cuanto al endoso señalado en la escritura publica de compraventa, es menester aclarar, que dicho acto, se produjo por error involuntario de mi poderdante al querer dar negociabilidad a dicha escritura, desconociendo que en las mismas no es valida tal figura, como si lo es la cesión que de esta se haga, en consecuencia como no se reúnen los requisitos necesarios que configuren esta ultima, el endoso allí contenido no es valido, por lo que se debe tener como único acreedor a la señora BEATRIZ HELENA CORREA GUZMAN.

2º. Aporto Certificado de registro de instrumentos públicos actualizado y copias de la presente subsanacion para el traslado y archivo del Juzgado.

DERECHO

Fundo la subsanacion de la Demanda en lo establecido y previsto para esta eventualidad en el Artículo 85 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

En los anteriores términos dejo ante su digno despacho Subsana la Demanda,

Del Señor Juez;

Cordialmente



WILLGER DEAZA PULIDO
CC No 80.727.306 de Bogotá DC
TP No 131328 del Consejo Superior de la Judicatura.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

18

Nro Matricula: 50S-40026599

Pagina 1

Impreso el 24 de Agosto de 2005 a las 07:31:09 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 28-11-1989 RADICACION: 49031. CON: SIN INFORMACION DE: 27-09-1989 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NUMERO TRECE (N.13),CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 60.00 MTRS 2, QUE HACE PARTE DE LA MANZANA "B",
URBANIZACION LOS CENTAUROS CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 2506 DE 13-09-89
NOTARIA 19. BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 19B-BIS-B 65-27 S

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

40026586

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 27-09-1989 Radicacion: 49031

Doc: ESCRITURA 2506 del: 13-09-1989 NOTARIA 19 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA MICHELENA LIMITADA

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 15-11-1989 Radicacion: 89-58751

Doc: RESOLUCION 673 del: 02-11-1989 ALCALDIA MAYOR de BTA. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO DE ENAJENACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA MICHELENA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 26-03-1991 Radicacion: 1991-18237

Doc: ESCRITURA 1537 del: 31-12-1990 NOTARIA 43 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 750.000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA MICHELENA LTDA.

A: HURTADO OSORIO ALICIA

X

A: RODRIGUEZ CACERES ORLANDO

X

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 26-03-1991 Radicacion: 1991-18239

Doc: ESCRITURA 1538 del: 31-12-1990 NOTARIA 43 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO OSORIO ALICIA

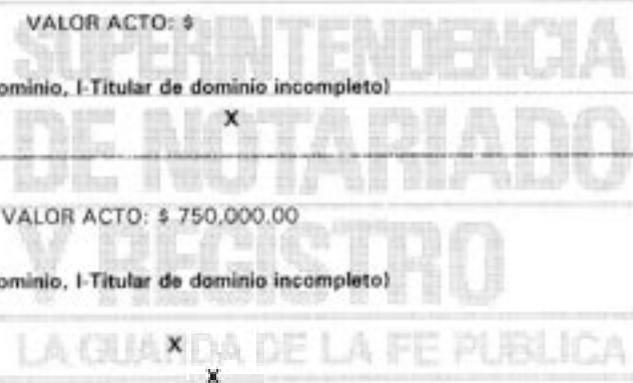
X

DE: RODRIGUEZ CACERES ORLANDO

X

A: CHACON AGUIRRE EDUARDO

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-03-2002 Radicacion: 2002-17809



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40026599

Pagina 2

Impreso el 24 de Agosto de 2005 a las 07:31:09 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 247 del: 12-02-2002 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHACÓN AGUIRRE EDUARDO 17069218

A: HURTADO OSORIO ALICIA X

A: CACERES RODRIGUEZ ORLANDO X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-05-2002 Radicacion: 2002-39073

Doc: ESCRITURA 1440 del: 03-05-2002 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO OSORIO ALICIA 51992800 X

DE: CACERES RODRIGUEZ ORLANDO 79399270 X

A: CORREA GUZMAN BEATRIZ HELENA 51655291

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-08-2002 Radicacion: 2002-58863

Doc: OFICIO 1704 del: 17-07-2002 JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOTERO SERNA JORGE ALIRIO

A: CACERES ORLANDO

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-08-2002 Radicacion: 2002-62981

Doc: OFICIO 2034 del: 14-08-2002 JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA N. 020987. SE REGISTRA SOLAMENTE EN CUANTO A LOS DERECHOS DE CUOTA DE ALICIA HURTADO POR CUANTO SE ENCUENTRAN EMBARGADOS LOS DERECHOS DE ORLANDO CACERES RODRIGUEZ SEGUN OFICIO 1704 17-07-2002 PROFERIDO POR EL JUZGADO 10 C.M. (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASAS ORTIZ DIANA JULIETH

A: HURTADO OSORIO ALICIA 51992800 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



19
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40026599

Pagina 3

Impreso el 24 de Agosto de 2005 a las 07:31:09 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

.....
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO86 Impreso por:CAJERO86

TURNO: 2005-387013

FECHA: 24-08-2005

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor:
Juez 10 Civil Municipal de Bogotá DC.
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Hipotecario de BEATRIZ HELENA CORREA
GUZMAN VS ORLANDO CACERES RODRIGUEZ

WILLGER DEAZA PULIDO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la Ciudad de Bogotá DC, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No 80.727.306 de Bogotá DC, Abogado en ejercicio, Inscrito en el Registro Nacional de Abogados, Portador de la Tarjeta Profesional 13128 del Consejo Superior de la Judicatura, Actuando como Demandante dentro de las Presentes diligencias me permito por medio del Presente escrito Subsanan la Demanda en los términos que ha indicado su Digno despacho, de la siguiente forma:

1º. En cuanto al endoso señalado en la escritura publica de compraventa, es menester aclarar, que dicho acto, se produjo por error involuntario de mi poderdante al querer dar negociabilidad a dicha escritura, desconociendo que en las mismas no es valida tal figura, como si lo es la cesión que de esta se haga, en consecuencia como no se reúnen los requisitos necesarios que configuren esta ultima, el endoso allí contenido no es valido, por lo que se debe tener como único acreedor a la señora BEATRIZ HELENA CORREA GUZMAN.

2º. Aporto Certificado de registro de instrumentos públicos actualizado y copias de la presente subsanacion para el traslado y archivo del Juzgado.

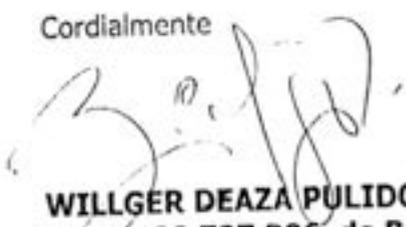
DERECHO

Fundo la subsanacion de la Demanda en lo establecido y previsto para esta eventualidad en el Artículo 85 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

En los anteriores términos dejo ante su digno despacho Subsanaada la Demanda,

Del Señor Juez;

Cordialmente



WILLGER DEAZA PULIDO
CC N° 80.727.306 de Bogotá DC
TP No 131328 del Consejo Superior de la Judicatura.



21

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40026599

Pagina 1

Impreso el 24 de Agosto de 2005 a las 07:31:09 a.m
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
 FECHA APERTURA: 28-11-1989 RADICACION: 49031. CON: SIN INFORMACION DE: 27-09-1989 COD CATASTRAL:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
 LOTE NUMERO TRECE (N.13), CON UNA EXTENSION SUPERFICIAARIA DE 60.00 MTRS 2, QUE HACE PARTE DE LA MANZANA "B",
 URBANIZACION LOS CENTAUROS CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 2506 DE 13-09-89
 NOTARIA 19. BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DE 08-07-84.
 COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
 1) CARRERA 19B-BIS-B 65-27 S

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
 40026586

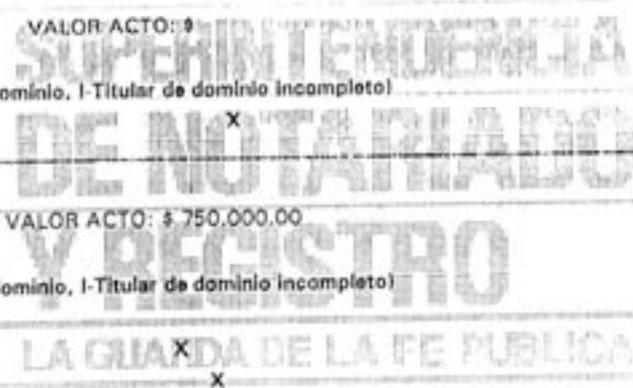
ANOTACION: Nro 01 Fecha: 27-09-1989 Radicacion: 49031
 Doc: ESCRITURA 2506 del: 13-09-1989 NOTARIA 19 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 999 RELOTEO
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: CONSTRUCTORA MICHELENA LIMITADA

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 15-11-1989 Radicacion: 89-58751
 Doc: RESOLUCION 673 del: 02-11-1989 ALCALDIA MAYOR de BTA. VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 999 PERMISO DE ENAJENACION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: CONSTRUCTORA MICHELENA LTDA.

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 26-03-199 Radicacion: 1991-18237
 Doc: ESCRITURA 1537 del: 31-12-1990 NOTARIA 43 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 750.000.00
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CONSTRUCTORA MICHELENA LTDA
 A: HURTADO OSORIO ALICIA
 A: RODRIGUEZ CACERES ORLANDO

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 26-03-199 Radicacion: 1991-18239
 Doc: ESCRITURA 1538 del: 31-12-1990 NOTARIA 43 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: HURTADO OSORIO ALICIA
 DE: RODRIGUEZ CACERES ORLANDO
 A: CHACON AGUIRRE EDUARDO

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-03-200 Radicacion: 2002-17809





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40026599

Página 2

Impreso el 24 de Agosto de 2005 a las 07:31:09 a.m
 No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 247 del: 12-02-2002 NOTARIA 43 de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotación No. 4,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CHACON AGUIRRE EDUARDO 17069218
 A: HURTADO OSORIO ALICIA X
 A: CACERES RODRIGUEZ ORLANDO X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-05-2002 Radicacion: 2002-39073

Doc: ESCRITURA 1440 del: 03-05-2002 NOTARIA 53 de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: HURTADO OSORIO ALICIA 51992800 X
 DE: CACERES RODRIGUEZ ORLANDO 79399270 X
 A: CORREA GUZMAN BEATRIZ HELENA 51655291

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-08-2002 Radicacion: 2002-58863

Doc: OFICIO 1704 del: 17-07-2002 JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: BOTERO SERNA JORGE ALIRIO
 A: CACERES ORLANDO

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-08-2002 Radicacion: 2002-62981

Doc: OFICIO 2034 del: 14-08-2002 JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA N. 02.1987: SE REGISTRA SOLAMENTE EN CUANTO A LOS DERECHOS DE CUOTA DE ALICIA HURTADO POR CUANTO SE ENCUENTRAN EMBARGADOS LOS DERECHOS DE ORLANDO CACERES RODRIGUEZ SEGUN OFICIO 1704 17-07-2002 PROFERIDO POR EL JUZGADO 10 C.M. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CASAS ORTIZ DIANA JULIETA
 A: HURTADO OSORIO ALICIA 51992800 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

.....

DE NOTARIADO
Y REGISTRO
 LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 24 de Agosto de 2005 a las 07:31:09 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO86 Impreso por:CAJERO86

TURNO: 2005-387013

FECHA: 24-08-2005



El Registrador Principal: RENE ALFJANDRO VARGAS LAVERDE



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

23

Señor:
Juez 10 Civil Municipal de Bogotá DC.
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Hipotecario de BEATRIZ HELENA CORREA
GUZMAN VS ORLANDO CACERES RODRIGUEZ

WILLGER DEAZA PULIDO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la Ciudad de Bogotá DC, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No 80.727.306 de Bogotá DC, Abogado en ejercicio, Inscrito en el Registro Nacional de Abogados, Portador de la Tarjeta Profesional 13128 del Consejo Superior de la Judicatura, Actuando como Demandante dentro de las Presentes diligencias me permito por medio del Presente escrito Subsananar la Demanda en los términos que ha indicado su Digno despacho, de la siguiente forma:

1º. En cuanto al endoso señalado en la escritura pública de compraventa, es menester aclarar, que dicho acto, se produjo por error involuntario de mi poderdante al querer dar negociabilidad a dicha escritura, desconociendo que en las mismas no es válida tal figura, como si lo es la cesión que de esta se haga, en consecuencia como no se reúnen los requisitos necesarios que configuren esta última, el endoso allí contenido no es válido, por lo que se debe tener como único acreedor a la señora BEATRIZ HELENA CORREA GUZMAN.

2º. Aporto Certificado de registro de instrumentos públicos actualizado y copias de la presente subsanación para el traslado y archivo del Juzgado.

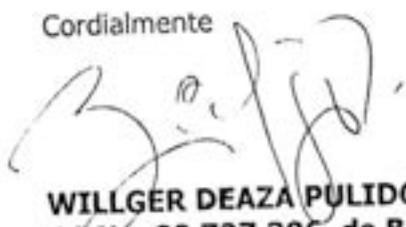
DERECHO

Fundo la subsanación de la Demanda en lo establecido y previsto para esta eventualidad en el Artículo 85 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

En los anteriores términos dejo ante su digno despacho Subsanaada la Demanda,

Del Señor Juez;

Cordialmente



WILLGER DEAZA PULIDO
CC N° 80.727.306 de Bogotá DC
TP No 131328 del Consejo Superior de la Judicatura.

SET 2005

HOY AL DESPACHO EL PRESENTE PROCESO,
CON EL ESCRITO SUBSANATORIO, INFORMANDO QUE SE ALLEGARON
COPIAS DEL MISMO PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO Y PARA EL
TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA..

LUZ STELLA PINILLA NIÑO

Secretaria

25

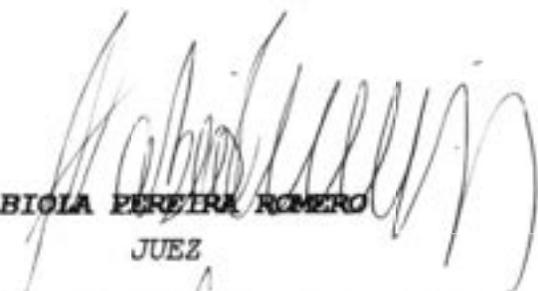
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de Dos Mil
Cinco (2005)

El Juzgado **NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO**, habida cuenta que en la escritura pública allegada como base de la ejecución, no consta la existencia de una obligación que cumpla con los requisitos del artículo 488 del C. de P. C.

En la misma, lo que consta es la constitución del gravamen hipotecario, para garantizar cualquier tipo de obligación del demandado para con el demandante (cláusula cuarta), y que la cuantía de la misma es \$10'000.000. Pero en ningún momento que el demandado se haya obligado a pagar \$10'000.000 al demandante, en una fecha determinada, junto con intereses de plazo, y que la misma se encuentre en mora.

En consecuencia devuélvanse la presente demanda y sus anexos al tercer acreedor hipotecario, sin necesidad de desglose.

Notifíquese,


FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ

j.m..

JUZGADO 10 CIVIL DEL MUNICIPAL	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior se notificó por ESTADO	
N° 153	de hoy 23 SET 2005 a la hora de las
8.00 A.M.	
SECRETARIA LUZ STELLA PINILLA NIÑO	

MO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

S.

D.

REFERENCIA: Ejecutivo Singular de JORGE ALJRIO BOTERO SERNA contra ORLANDO CACERES RODRIGUEZ No 202-886

DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA de BEATRIZ HELENA CORREA GUZMAN contra ORLANDO CACERES RODRIGUEZ

WILLGER DEAZA PULIDO, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.727.306 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta profesional No. 131.328 del H.C.S. de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de la señora **BEATRIZ HELENA CORREA GUZMAN**, mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.655.291 de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto que interpongo **DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA** dentro del proceso ejecutivo de la referencia tal y como lo preceptúan los artículos 539 y SS del Código de Procedimiento Civil en contra de **ORLANDO CACERES RODRIGUEZ**, también mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.399.270 de Bogotá para que previos los trámites de ley se evacúen las siguientes

PRETENSIONES

Sírvase Señor Juez, librar mandamiento de pago a favor de **BEATRIZ HELENA CORREA GUZMAN** y en contra de **ORLANDO CACERES RODRIGUEZ**, identificados como quedó escrito, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000,00)** Por concepto de capital del gravamen hipotecario constituido mediante escritura pública No. 1440 de fecha 3 de mayo de 2002 de la notaría 53 del círculo de Bogotá.
2. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000,00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de mayo de 2002
3. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000,00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de junio de 2002
4. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000,00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de Julio de 2002
5. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000,00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de Agosto de 2002
6. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000,00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de septiembre de 2002
7. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000,00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de octubre de 2002
8. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000,00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de noviembre de 2002
9. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000,00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de diciembre de 2002
10. Por **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000,00)** por concepto de intereses de plazo correspondientes al mes de enero de 2003